





2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Punta Alta, 27 de agosto de 2021 Año 2021 Corresp. Expte. R-161-2021 Resolución № 145

VISTO

El Proyecto de Resolución presentado por este bloque y aprobado el pasado 8 de julio en la 10º Sesión Ordinaria R-120/2021, y

CONSIDERANDO

Que el acceso a los servicios de comunicación y sobre todo a internet, representan una herramienta de suma importancia, principalmente en el contexto de pandemia por el que estamos atravesando.

Que en función de ello este Honorable cuerpo aprobó la resolución Nro. 120 del año 2021 por medio de la cual se solicitaba a la empresa Cablevisión/Fibertel que evaluara la posibilidad de brindar dicho servicio a los vecinos del Barrio Mersich.

Que la mencionada resolución fue notificada a dicha empresa el pasado 8 de Julio sin que a la fecha se halla obtenido respuesta alguna al pedido realizado.

Que es de suma trascendencia para los vecinos del Barrio Mersich insistir con esta solicitud a la Empresa Cablevisión S.A/Fibertel - (que suministra internet en la ciudad de Punta Alta y cuyo tendido de red pasa por ese sector del distrito) - a fin de conocer si es posible que la misma pueda proveerles el servicio.

Que es necesario entonces reiterar el proyecto oportunamente presentado agregando en esta ocasión una invitación a los directivos de la compañía con el objeto de recibirlos en el seno de unas de las comisiones permanentes de este Honorable Concejo Deliberante y poder abordar la temática de forma personal.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de mis pares el siguiente proyecto de resolución solicitándoles que lo acompañen con su voto afirmativo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION





Coronel de Marina Leonardo Rosales Presidencia

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a las autoridades ------ locales de la empresa Cablevisión S.A. a fin de invitarlos a una reunión a convenir, a efectos de dar tratamiento a lo solicitando en el Artículo 1º.-

Artículo 2º: Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo Presidente Honorable Concejo Deliberante